JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO:	**950013189001- 2019-OOO48- 00**
PROCESO:	**DIVISORIO**
DEMANDANTE:	**LISA<<<<<NDRO PORRAS LOPEZ**
DEMANDADO:	**ESTRELLA QUINCHIA PACUAS**

De la revisión del expediente se advierte que a la fecha el Dr. Pedro Humberto Vargas, curador designado para que represente a las personas indeterminadas a través del auto de fecha 25 de enero hogaño no se le ha le ha comunicado su nombramiento, por ende, no se ha trabado la litis en este asunto, resultando improcedente adelantar la diligencia de inspección judicial prevista sin que se haya trabado la Litis en debida forma.

Conforme a lo anterior, se deja sin efecto la convocatoria de la diligencia de inspección judicial y audiencia inicial, y en su lugar se dispone dejar incólume los demás ítems ordenados en proveído de fecha 25 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb39e3b9a2e92b6813f6e99b2f372c22820a67ea56ec6236417d6e68ca2cbd3**

Documento generado en 22/03/2024 03:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica